



SECRETARÍA JURIDICA

DECRETO No. (0306) del 2020
(18 MAR 2020)

"Por el cual se hacen modificaciones al Decreto 0296 del 16 de marzo del 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la CP; artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículo 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Manizales, emitió el Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de prevención y atención a la Emergencia Sanitaria por causa del "coronavirus" (COVID-19) y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto 0303 del 17 de marzo de 2020.

Que una vez puesta en marcha las medidas allí adoptadas se hace necesario adicionar nuevas excepciones e incluir un literal en aras de prevenir los riesgos y mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, evitando perjuicios mayores, por lo que se hace necesario expedir medidas de prevención y de contención de la epidemia coronavirus (COVID 19) en el Municipio de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. ADICIONASE al parágrafo del literal b) del Artículo 2º) del Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 modificado por el decreto 0303 del 17 de marzo de 2020, los siguientes numerales.

- 17) Una persona por nucleo familiar podrá desplazarse para la adquisición de combustible, abastecimiento de alimentos, bebidas, productos farmaceuticos y médicos y bienes de primera necesidad, incluido para los animales.
- 18) Una persona por nucleo familiar podrá sacar cuando sea necesario, en su entorno mas inmediato a sus mascostas o animales de compañía por un lapso no superior a 20 minutos.
- 19) Personas que presten sus servicios a empresas o plataformas tecnologicas dedicadas a la entrega a domicilio de alimentos, bebidas, productos farmaceuticos y médicos asi como bienes de primera necesidad incluido para los animales, por medio de medios de transporte debidamente identificados.
- 20) La prestación de servicios de operación indispensables de hoteles y transporte de valores.
- 21) Los programas sociales indispensables que requieren continuidad del servicio a cargo del Instituto Colombiano de Binestar familiar (ICBF).

Para el cumplimiento de lo antes dispuesto se permitirá la circulación de las personas que se desempeñen o sean indispensables para prestar los referidos servicios, asi como la circulación del transporte público individual según la programación que defina la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.

ARTÍCULO 2º. ADICIONAR el literal c) al Artículo 2º) del decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 modificado por el decreto 0303 del 17 de marzo de 2020, en los siguientes términos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
Teléfono 887.97.00 ext. 71500 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



(...)

c. En todo el territorio del Municipio de Manizales, prohibiéndose la libre circulación de vehiculos y personas desde el día sábado 21 de marzo del 2020 desde las 2.00.00 p.m. hasta día martes 24 de marzo de 2020 a las 5.00.00 a.m. Para lo cual se aplicarán las mismas excepciones previstas en el parágrafo del literal b. del artículo 2º. del decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 modificado por el decreto 0303 del 17 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y quedan vigentes las disposiciones contenidas en el Decreto 0296 de 2020 y el modificatorio 0303 del 17 de marzo de 2020 que no son objeto de modificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los, **18 MAR 2020**

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

WILLIAM ARIAS BETANCURT

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

ALEXA YADIRA MORALES CORREA

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

JAIME GOMEZ DIAZ

Aprobó: Amparo Lotero Zuluaga – Secretaria de Despacho Secretaria Jurídica
Proyectó: José Isidro Cuy Vargas – Profesional Especializado Secretaria Jurídica
Juan David Salvador Vélez Cárdenas – Profesional Universitario Secretaria Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES